

EL FENÓMENO TIKTOK Y SU IMPACTO EN LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES

The TikTok phenomenon and its impact on violence against women

Claudia Escalona Doña *

Resumen

El auge de las redes sociales y la especial expansión del uso de TikTok entre los jóvenes, está teniendo un impacto en las formas de violencia que sufren las mujeres. La inmediatez y el fácil acceso a todo tipo de contenidos han hecho que los menores de edad se vean inmersos en un universo digital al que acceden sin control parental y sin ser conscientes de los riesgos y peligros a los que se enfrentan. Este trabajo tiene como objeto analizar cómo la interacción con otros usuarios, la creación de perfiles públicos y el intercambio de información en línea, pueden llegar a convertirse en los grandes factores de riesgo a los que se enfrentan menores de edad y jóvenes pertenecientes a la llamada “generación nativa digital”, la cual puede llegar a sufrir los efectos de una nueva forma de criminalidad online que consigue incluso traspasar las pantallas y generar delincuencia *offline*.

Palabras clave

Criminología, violencia de género, menores de edad, TikTok, redes sociales, ciberviolencia, jóvenes.

Información del artículo:

Fecha de recepción: 21/1/2025

Fecha de aceptación: 17/3/2025



Abstract

The rise of social media, and the particular expansion of TikTok use among young people, is having an impact on the forms of violence experienced by women. The immediacy and easy access to all kinds of content has led to minors being immersed in a digital universe which they access without parental control and without being aware of the risks and dangers they face. This work aims to analyze how interaction with other users, the creation of public profiles and the exchange of information online can become the major risk factors for minors and young people belonging to the so-called “digital native generation”, who may suffer the effects of a new form of online criminality that even manages to go beyond the screen and generate offline delinquency.

Keywords

Criminology, gender violence, minors, TikTok, social media, cyber-violence, young people.

Cómo citar este artículo:

Escalona Doña, C. (2025). El fenómeno TikTok y su impacto en la violencia que sufren las mujeres, *El Criminalista Digital*, 13, 25-39.

Enlace permanente:

<https://doi.org/10.30827/cridi.33177>

Sumario: I. INTRODUCCIÓN; II. VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE MENORES DE EDAD; III. LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DEL CIBERESPACIO; IV. EL CASO DE TIKTOK. SU AUUGE ENTRE LOS JÓVENES; V. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE TIKTOK; VI. DIVULGACIÓN FEMINISTA EN TIKTOK; VII. UN ESTUDIO SOBRE EL USO DE TIKTOK: 1. Método; 2. Resultados; VIII. CONCLUSIONES; BIBLIOGRAFÍA

* Doctoranda Programa de Doctorado en Criminología (Universidad de Granada).

I. INTRODUCCIÓN

En la década de los 90, las redes sociales comenzaron a ser un fenómeno creciente especialmente entre los jóvenes y adolescentes, ya que les permitían estar conectados a distancia con diferentes usuarios y darse a conocer a través de la creación de perfiles personales. Lo que en un primer momento parecía limitarse a un intercambio de información en línea, comenzó a derivar en un amplio espacio virtual en el que poder compartir todo tipo de contenidos y adquirir competencias que antes ni siquiera se habían imaginado los consumidores de este tipo de redes de comunicación. Fue con la aparición de los Smartphones con conexión a Internet cuando se alcanzó la máxima presencia de menores de edad en las redes sociales, especialmente debido a la creación de plataformas específicamente destinadas a este sector de la sociedad (Pedrero Pérez et al., 2017).

En general, la comunidad ha mostrado una disminución en la confianza hacia los medios informativos tradicionales (Newman et al., 2020), especialmente las generaciones más jóvenes, de manera que los medios están tratando de reinventarse con el fin de llegar al máximo número de personas posibles, transmitiendo así la información a través de las redes sociales.

En el caso de las personas menores de edad, la rapidez con la que se transmite la información y la difusión tan amplia que tiene, se está convirtiendo en un factor de riesgo, ya que se crean perfiles en las redes sociales que además de presentar “*un bagaje vital escaso, muestran un desconocimiento absoluto del alcance e implicaciones de la información que allí van a verter*” (Fernández, 2022). Nos encontramos frente a un fenómeno mundial que nos ha arrastrado a todos, tanto adultos como menores, tal vez de una forma inevitable. A pesar de que las personas de edades más avanzadas, en ocasiones, parecen sentirse desbordadas de información, esto no ocurre con los más jóvenes, que se desenvuelven dentro de las redes sociales como en su entorno natural. Han nacido con ellas y forman parte de su desarrollo y aprendizaje.

De algún modo, el uso de este tipo de plataformas lleva a una nueva forma de relacionarse que está directamente vinculada con un nuevo modelo social, que se abre paso en las sociedades a la vez que estas han ido evolucionando. A pesar de que las personas cada vez parecen apostar más por la vida en solitario y rechazar la formación de una unidad familiar, resulta curioso cómo a su vez pretenden establecer relaciones con los demás, aunque sea de modo virtual, para alcanzar su desarrollo pleno. El problema aparece cuando los menores tienen que enfrentarse a situaciones que pueden constituir riesgos que no son capaces de identificar, especialmente en lo relativo a la privacidad dentro de la red.

En realidad, el uso de las redes sociales sin tener conocimiento y sin una supervisión e implicación de los progenitores constituye una fuente de riesgo, lo cual puede llegar a derivar en conflictos tanto familiares como personales.

Además, las redes proporcionan una forma de acceso fácil a la fama, que puede resultar muy tentadora, especialmente en el caso de menores de edad, que toman como referentes a influencers que se dedican a exponer su vida privada y a lucrarse de ello, convirtiéndolo incluso en su fuente principal de ingresos sin necesidad de practicar otro oficio remunerado.

No obstante, a pesar de los “aparentes beneficios” que parece tener el uso de las plataformas digitales para la divulgación de la vida personal, no podemos olvidar el grave problema de seguridad que supone, en tanto que los menores se exponen, tanto por ellos mismos como por sus propios progenitores, ante una masa de personas desconocidas (Fernández, 2022) que pueden utilizar su información con fines distintos para los que fue creada. En este sentido, desde una perspectiva criminológica, nos encontramos frente a un factor de riesgo culpable de la aparición de determinados peligros o fenómenos como son el *ciberbullying*, *hate crime*, *porn-revenge* o *sexting*, sin dejar a un lado la forma tradicional de ejercer la violencia de género pero haciéndolo a través de las nuevas tecnologías.

En línea con lo anterior, cabe destacar un fenómeno recientemente estudiado denominado *Phubbing* (Soriano, 2022), el cual se relaciona con un uso desmedido de los teléfonos o Smartphones, dando lugar a una alteración de las relaciones personales. Asimismo, este fenómeno se considera directamente relacionado con un consumo excesivo o adictivo a los dispositivos, teniendo además un alto impacto en las relaciones afectivas entre padres e hijos y en el aprendizaje social de los menores (Bucla-Casal, 2022).

En definitiva, se podría decir que nos enfrentamos a nuevas generaciones que son consideradas “nativas digitales” (Prados, 2023). Sin embargo, aunque sean así calificadas por haber nacido inmersas en el universo digital, por la edad que presentan y la inmadurez asociada a esa edad, no poseen la capacidad de protegerse a sí mismas de los riesgos a los que se enfrentan, tratándose realmente de “huérfanos digitales” (Morillas, 2025).

II. VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE MENORES DE EDAD

La violencia en el noviazgo adolescente (Wolfe et al, 2009) hace referencia al empleo de violencia de tipo sexual, psicológica, física o emocional dentro de la pareja durante la etapa comprendida entre la infancia y la edad adulta. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) este tipo de conductas se vienen produciendo entre parejas de edades cada vez más tempranas, algo que resulta alarmante.

Cierto es, que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, *de medidas de protección integral contra la violencia de género* (LOMPIVG, en adelante), no parte de un concepto amplio de violencia de género, al destacar en el artículo 1.1 la necesidad de que exista o haya existido una relación de afectividad entre el hombre agresor y la mujer víctima. No obstante, concreta en su artículo 1.3 la definición de violencia de género como “*toda violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun si convivencia*”.

Asimismo, se puede hacer alusión especial al artículo 173.2 del Código Penal Español, el cual refiere a aquellas situaciones en las que se produce un daño psíquico, psicológico o emocional en el ámbito familiar.

Una de las principales dificultades que se encuentran en lo relativo a la violencia de género entre menores, reside en determinar la responsabilidad penal que tiene el menor en estos casos, teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, *reguladora de la responsabilidad penal de los menores* (LORPM, en adelante) establece que todas las medidas que se vayan a imponer al agresor deberán estar basadas en el interés superior del menor y orientadas principalmente a la formación y educación del mismo. Si bien la jurisdicción de menores determina claramente la franja de edad de entre los 14 y los 18 años para imponer responsabilidad penal al agresor, no sucede lo mismo con la víctima, siendo en este caso la LOMPIVG la que garantiza todos los derechos reconocidos en esta norma a todas las mujeres, independientemente de su origen, religión u otra condición personal o social, entre las cuales se podría incluir la edad.

No obstante, cuando aludimos al propio concepto de violencia de género, tal vez quepa tener en consideración que en estos casos, especialmente cuando se refiere a mujeres menores de edad, sería conveniente que la víctima tenga una cierta capacidad intelectual y volitiva que le permita comprender el sentido de las relaciones sentimentales propiamente dichas, y de no ser así, tratar estos sucesos como actos genéricos de violencia que no están relacionados de manera directa con el género, sino con la integridad psíquica y física de la persona (Mallent, 2012).

En este sentido, cuando la LOMPIVG hace referencia a la necesidad de que exista o haya existido entre la víctima y el agresor una relación de afectividad, habrá que tener en consideración si los menores de edad están capacitados para tener relaciones sentimentales similares a las de los adultos, o si por el contrario falta en ellas un componente asociado a la madurez o compromiso que propiamente se asocia a las relaciones adultas, en las que se pide que exista una mínima estabilidad a pesar de que la convivencia no sea necesaria (Cuerda y Fernández, 2016).

Aun así, algunos autores (González, 2012), han considerado que no existe problema en reconocer las relaciones sentimentales entre menores de edad, diferenciándolas de la amistad a pesar de poseer una cierta inmadurez que es inherente a la edad que ostentan (Jiménez, 2019). En el mismo sentido, la propia Fiscalía General del Estado en su Circular 6/2011, de 2 de noviembre, *sobre criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en relación a la violencia sobre la mujer*, indica que las mujeres menores de edad son susceptibles de ser víctimas de la violencia de género ya que ellas tienen capacidad de decisión en lo relativo al inicio de la relación y sobre ellas se ejerce el rol de dominación que la propia LOMPIVG recoge como aspecto fundamental en la propia definición de violencia de género, quedando así bajo el campo de aplicación de la tutela penal para las mujeres víctimas de este tipo de violencia (ap. II. 1.1.2, b). Dicha Circular expresa que “*todas las mujeres víctimas de violencia de género, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, tienen garantizados los derechos reconocidos en la Ley*”, y concluye que “*no parecen criterios asumibles aquellos que niegan la tutela penal a las adolescentes víctimas de violencia de género, por carecer de proyecto de vida en común con su pareja; o por convivir con los padres y depender económicamente de ellos, o por haber existido una ruptura transitoria en la relación, o por cualquier otra causa que la norma no requiere. La realidad nos pone de manifiesto que en algunas relaciones entre adolescentes o jóvenes se ejercen conductas de control, asedio, vigilancia, agresividad física o verbal o diversas formas de humillación que encajan en los tipos penales contenidos en los arts. 153 (delito de maltrato ocasional), 171-4 (delito de amenazas), 172-2 (delito de coacciones), 148-4 (delito de lesiones) y 173-2 del C.P. (delito de violencia habitual)*”.

III. LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DEL CIBERESPACIO

El empleo de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación (TRIC, en adelante) por parte de menores de edad, ha implicado que uno de sus múltiples usos sea para establecer una comunicación de forma permanente cuando comienzan una relación afectiva con otra persona, pudiendo esto derivar en situaciones de acoso y hostigamiento que en la mayoría de las ocasiones sus protagonistas ni siquiera son capaces de identificar como tal. Como cualquier otro tipo de delito, cuando nos encontramos frente a una situación de violencia de género, la primera dificultad que se nos presenta será averiguar y comprobar esa situación, así como determinar si realmente estamos frente a un hecho ilícito con el fin de imponer una sanción acorde. Si además nos estamos refiriendo a violencia de género entre menores de edad, resultará crucial la intervención de los centros educativos, los cuales en pocas ocasiones parecen recurrir a organismos competentes, intentando en un primer momento solucionar el conflicto por sus propios medios a través del diálogo o del régimen disciplinario interno.

En España, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, *de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia*, en su artículo 1.2, define la violencia como la “*acción, omisión o trato negligente*”, que priva a los menores de edad de sus derechos y que amenaza su bienestar, independientemente del medio que se emplee para su comisión, incluyendo aquí de manera explícita la violencia ejercida a través de las tecnologías, especialmente la violencia digital.

En este sentido, cabe destacar que la aparición de nuevas tecnologías ha desencadenado una oleada de nuevas formas de violencia hacia las mujeres, ya que el universo digital supone un lugar seguro para el acosador puesto que le proporciona una sensación de anonimato que no tiene en otros espacios. Entre estas formas de violencia destacan principalmente las siguientes:

- El acoso sexual online (o ciberacoso sexual), el cual hace referencia a aquellos comportamientos intimidatorios o abusivos de carácter sexual que se perpetran a través de las plataformas digitales, como puede ser la recepción de mensajes o fotografías de naturaleza sexual no deseadas.
- El acoso en función del sexo y/o la sexualidad, tiene un fuerte componente discriminatorio, especialmente hacia personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+ (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer) e implica cualquier comportamiento hostil hacia una persona basado en su sexo y/o en su identidad sexual.
- El stalking digital, que consiste en una vigilancia y control en línea de otra persona, bien rastreando constantemente su actividad en redes sociales, o bien usando herramientas de hackeo para hacer un seguimiento de todos sus movimientos.
- La coordinación online de agresiones sexuales *offline*, que permite al agresor o agresores coordinarse y planificar agresiones sexuales en el mundo físico gracias a la interacción en línea. Esto puede llevarse a cabo mediante el uso de grupos en línea o foros privados en los que se incita a la comisión de este tipo de actos violentos.

Según el estudio #DERECHOSSINCONEXIÓN realizado por Save the Children en 2023, aproximadamente el 58% de los menores de edad reconoce haber estado utilizando Internet desde los 11 años, e incluso 1 de cada 3 lo ha usado de forma habitual desde antes de cumplir 10 años. Además, muchos de los encuestados afirman tener teléfono móvil propio desde los 9 y 10 años (Save the Children, 2023). Tal vez por este motivo las redes sociales hayan adquirido un papel fundamental dentro de la vida de los jóvenes y de su forma de relacionarse, a pesar de que las mismas pueden constituir una fuente de peligro si no se usan del modo adecuado o sin un conocimiento específico, causando además un fuerte impacto en la niñez y la adolescencia (Levis, 2002).

En lo relativo a la violencia de género durante las edades tempranas, el informe del Ministerio de Igualdad sobre *La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España* (Ministerio de Igualdad, 2021) establece que la violencia de género entre adolescentes ha sufrido un incremento debido al uso frecuente que hacen los mismos de las redes sociales con el fin de llevar a cabo el maltrato a través de ellas. Las nuevas tecnologías han permitido una forma de violencia sobre la pareja más sutil y continua, ya que permiten controlar a la otra persona sin necesidad de verse físicamente. Actos como el intercambio de contraseñas son considerados por gran parte de los jóvenes como una muestra de confianza (Blanco, 2014), a pesar de que esto puede suponer una primera forma de maltrato encubierto debido a que no es tan evidente como un maltrato físico.

La violencia en la pareja ha encontrado una nueva forma de manifestarse mucho más “cómoda” a través de las redes sociales, perpetuándose a través de ellas roles abusivos y formas más efectivas de control que parecen estar justificadas y banalizadas al no suponer una agresión física. Además, la permisividad por parte de la sociedad hacia este tipo de conductas, parece estar derivada o relacionada con los discursos relativos a los mitos del amor romántico, quedando así justificadas actitudes similares a las que aparecen en las primeras fases de la violencia de género, pero dentro del mundo digital. Resulta especialmente difícil la detección y el control de ciertas conductas debido a la edad de las víctimas, ya que ellas mismas no

presentan la madurez suficiente para denominar como violencia la situación que están enfrentando. Según la Estadística sobre Violencia Doméstica y Violencia de Género publicada por el Instituto Nacional de Estadística, en nuestro país en el año 2022 sufrieron violencia de género un total de 32644 mujeres, de las cuales 594 eran menores de 18 años y 913 ya habían cumplido la mayoría de edad con edades comprendidas entre los 18 y 19 años. Si nos retrotraemos a la misma estadística del INE del año 2017, sufrieron violencia de género un total de 29008 mujeres, siendo 653 mujeres menores de 18 años y 960 mujeres de edades comprendidas entre los 18 y 19 años, observándose en este sentido una disminución en 2022 de las menores que sufren violencia de género, a pesar de que el total de mujeres víctimas hubo aumentado.

En el Informe de la Fundación ANAR sobre violencia de género del año 2021, se estudió el grado de concienciación que tienen las víctimas menores de edad en relación a los hechos que relatan. En líneas generales, un 43,6% no parece ser consciente de ser víctima de este tipo de violencia, a pesar de que sí identifica la situación que está viviendo. Para la Criminología, esto resulta especialmente preocupante ya que el primer elemento para poder salir de una situación de violencia dentro de la pareja es reconocerse a una misma como víctima.

IV. EL CASO DE TIKTOK. SU AUGE ENTRE LOS JÓVENES

TikTok es una nueva red social que tiene su origen en China y que fue lanzada al mercado en el año 2017, si bien, su auge se alcanzó durante el confinamiento de la pandemia de la Covid-19 (Vintimilla-León & Torres-Toukoumidis, 2021), ya que suponía una forma de fácil entretenimiento y acceso a diferentes tipos de contenido. En la actualidad, TikTok cuenta con más de mil millones de usuarios que se denominan activos, estando presente en más de 150 países y en 75 idiomas diferentes. Entre sus consumidores, se encuentran principalmente jóvenes y adolescentes con edades comprendidas entre los 10 y 30 años, siendo la red social preferida de la Generación Alpha (nacidos de 2010 en adelante), permitiendo la interacción entre ellos a través de videos de corta duración. Su éxito viene determinado en gran parte por su “algoritmo”, el cual le diferencia de otras redes como Facebook o Instagram.

Dicho algoritmo se puede definir como una serie de normas de programación que son automatizadas por las plataformas con el fin de proporcionar al usuario el contenido que desee según su forma de comportarse (Milán, 2015). En este sentido, el algoritmo que se emplea en TikTok, le da menor importancia a ciertas interacciones que en Facebook o Instagram son más relevantes, como los “me gusta” o las veces que se comparte la publicación, dejándole mayor protagonismo a las etiquetas o #hashtags o al empleo de sonidos que se convierten en una tendencia a nivel mundial.

Según investigaciones, el contenido que podemos encontrar en TikTok podría calificarse como *fast content* o contenido de rápido consumo (Kale, 2020), permitiendo una rápida interacción entre los usuarios y dejando a un lado las relaciones interpersonales directas, ayudando así a las personas menores de edad a desenvolverse dentro de un mundo digital de una forma más sencilla de lo que lo harían en el mundo real.

El uso de esta red social, constituye uno de los elementos clave en el entretenimiento de jóvenes y adolescentes, teniendo a su vez un fuerte impacto sobre ellos y siendo un aspecto influyente en su vida cotidiana. De hecho, un reciente estudio llevado a cabo por la Universidad de Ecuador a jóvenes de entre 15 y 29 años, reveló que un 70% de ellos utiliza TikTok y el 28,6% emplea entre una y tres horas diarias en dicha red social (Ankuash-Kaekat et al., 2021). Por su parte, un 45,2% considera que TikTok influye de forma positiva en ellos e incluso el 39,3% se ha llegado a beneficiar emocionalmente gracias a su consumo. Asimismo, un 32,1% afirma que, bajo su punto de vista, TikTok tiene influencia en el rendimiento académico, algo que podría llegar a resultar alarmante, especialmente, si se tiene en cuenta que el 44% determinó haber aprendido contenidos varios a través de esta red social.

No podemos negar que nos encontramos en una era digital en la que se emplean nuevos sistemas y métodos de enseñanza, insertando las nuevas tecnologías en la educación y permitiendo así lograr un mayor alcance. Motivado por la crisis académica fruto de la Covid-19, momento en el cual millones de estudiantes tuvieron que paralizar sus cursos académicos, TikTok comenzó a generar material educativo con el fin de que los usuarios pudiesen subir contenido desde cualquier parte del mundo. Consistía en una forma fácil y rápida de acceder a clases en línea con el fin de que los usuarios pudiesen resolver posibles dudas sobre diversos ámbitos académicos. El problema surge cuando la información que se transmite no se controla ni verifica, pudiendo así divulgarse contenidos que son inciertos o que están manipulados. Llegados a este punto, si los datos no son transparentes y basados en evidencias científicas, la ciudadanía puede estar recibiendo información errónea que podría desencadenar en situaciones desagradables en las redes.

Derivado de este mal uso, pueden aparecer una serie de riesgos y abusos, los cuales, para la Criminología, convierten al ciberespacio en un nuevo ámbito de oportunidad criminal, especialmente gracias a la ausencia de un vigilante como el que podríamos encontrar en el espacio físico, sumado a la especial vulnerabilidad que presentan las víctimas de edades tempranas. En múltiples ocasiones resulta escalofriante la ignorancia que presentan los menores de edad y jóvenes que usan

habitualmente redes sociales en lo relativo a sus conductas o a las de los demás, sin ser conscientes de que están siendo víctimas de delitos o son ellos mismos quienes los están perpetrando.

En este sentido, destacan los mensajes de odio vertidos en TikTok por parte de algunos usuarios, en especial aquellos con contenido misógino que intentan difamar la imagen de las mujeres y generar odio o rechazo hacia el sexo femenino. En parte provocado por la baja seguridad y control que se ofrece desde la plataforma, la misma se ha ido convirtiendo en un lugar en el que el contenido sensible, delictivo, pedófilo o violento está a la orden del día, incitando a un odio desmesurado entre los propios consumidores de esta red social (Wheatstone & O'Connor, 2020), generando un sensacionalismo que provoca la aparición de noticias falsas o *fake news* difícilmente reconocibles (Bautista et al., 2021), y dando lugar a una desinformación extendida entre la población, en algunas ocasiones, de manera accidental y, en otras muchas, de forma intencionada.

A pesar de que la propia plataforma ha manifestado en numerosas ocasiones los esfuerzos que realiza por llevar a cabo un control exhaustivo de esos contenidos, especialmente mediante el uso de algoritmos de inteligencia artificial (IA), así como el empleo de moderadores humanos que revisan posteriormente el contenido que la IA ha detectado, en ocasiones la seguridad se puede vulnerar de forma sencilla, permitiendo que los discursos de odio se extiendan de manera encubierta y aprovechando el contenido mostrado al usuario gracias a la labor realizada por el algoritmo (Calderón, Dondo & Kanashiro, 2022).

V. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE TIKTOK

La misoginia o discurso de odio hacia las mujeres, es definida como el “fomento, promoción o instigación del odio, la humillación o el menosprecio de una mujer o un colectivo de mujeres, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos, estigmatización o amenaza, y su justificación por razones de sexo o género” (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, 2016). Estas prácticas se han incrementado dentro de las redes sociales, situación que es denominada por autores como Bonet-Martí (2020) con el término “ciberantifeminismo”, y que repercute en todos los niveles de la esfera social, política e institucional.

No obstante, la violencia misógina no tiene por qué manifestarse de forma explícita a través de las redes sociales, ya que los propios filtros establecidos por las mismas eliminarían todo tipo de violencia que se muestre explícita. Sin embargo, sí que se pueden encontrar formas sutiles o normalizadas de violencia, especialmente, en lo relativo a la cosificación de la imagen de las mujeres y la supremacía del sexo masculino sobre el femenino. En relación a este tipo de contenido, se crean retos virales que pretenden dar celos a la pareja, reaccionando de forma agresiva y normalizando dicha reacción, ejerciendo generalmente un tipo de violencia verbal (Civita et al., 2023). Como ejemplo, podemos encontrar el reto de “flirtear con un extraño/a”, para provocar una reacción celosa en el otro miembro de la pareja, o el reto de “ignorar a tu pareja frente a otras personas” con el objetivo de mostrarle desinterés cuando hay gente alrededor, buscando generar una humillación pública que puede afectar a la autoestima.

Entre las formas de violencia que sufren las mujeres en TikTok, destaca la violencia de carácter sexual o violencia sexual digital, la cual se puede definir como el conjunto de actitudes de tipo sexual agresivo que se perpetran a través de las tecnologías de la comunicación y que, a su vez, son facilitadas por las mismas, incluyéndose aquí el, anteriormente mencionado, acoso sexual online, acoso en función del sexo y/o la sexualidad, la vigilancia, el daño a la reputación de la persona y la coordinación online de agresiones sexuales offline (Henry & Powell, 2016). Por este motivo, el impacto que tiene la violencia sexual de tipo digital es un impacto real y potencialmente grave (Echevarría, 2021), especialmente en aquellos casos en los que los colectivos afectados presentan algún tipo de vulnerabilidad especial, como ocurre en el caso de la infancia y la adolescencia (Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, 2020).

En lugar de dirigir los esfuerzos hacia la concienciación y la prevención de la violencia que se produce dentro de las parejas adolescentes, los propios tiktokeros parecen fomentar los comportamientos anómalos, revistiéndolos de una normalidad que los adolescentes interpretan como una conducta ejemplar sobre la que basar sus relaciones amorosas. El tono humorístico que se le da a este tipo de publicaciones puede llegar a trivializar ciertas situaciones que extendidas en el tiempo podrían generar graves consecuencias. Gracias a la facilidad que ofrece TikTok para difundir videos y generar contenido sobre problemas sociales, esta red social se ha convertido en la plataforma que más normaliza la violencia de pareja entre los adolescentes, siendo la violencia de tipo psicológico la más común (Blanco-Ruiz, 2014).

Con el objetivo de paliar los efectos que puede tener la difusión de este tipo de contenido entre los jóvenes y en su forma de relacionarse dentro de la pareja, es necesario que la propia plataforma ofrezca acciones de formación sobre el respeto entre las parejas y la no normalización de la violencia con el fin de causar un fuerte impacto en los usuarios y usuarias de TikTok, especialmente entre aquellos que se encuentran en edades altamente vulnerables.

VI. DIVULGACIÓN FEMINISTA EN TIKTOK

El movimiento feminista ha ido adquiriendo tal protagonismo en el debate público que ha llegado incluso a vincularse con las redes sociales, encontrando en ellas un medio de difusión y expansión capaz de llegar a cualquier parte del mundo y a personas de todas las edades. Las normativas en materia de igualdad de género, el debate generado en torno a las mismas y el aumento de la participación de jóvenes en el activismo feminista son asuntos que están a la orden del día en TikTok y que suscitan un fuerte interés entre sus usuarios y usuarias. Sin embargo, al ser TikTok un medio de difusión de información al que acceden personas menores de edad, puede resultar contraproducente el hecho de que estén aprendiendo lo que es el feminismo a través del contenido que encuentran en dicha red social, en la que en muchas ocasiones se desvirtúan los discursos feministas o se incita a posicionarse a favor o en contra del feminismo (Barrachina, 2023). En ocasiones, el contenido expuesto puede llegar a estar distorsionado, en especial en los casos en los que son los propios usuarios los que pretenden mostrar una identidad que no corresponde con la realidad, con el principal objetivo de obtener el reconocimiento y agrado de otros miembros de la comunidad digital.

El interés por saber si TikTok puede ser usada para fines políticos y sociales es algo que ha ido en aumento, sobre todo en lo relativo a la difusión de premisas feministas y de su influencia en la opinión pública acerca de este movimiento. Desde la perspectiva de Vizcaíno-Verdú y Agudad (2022) TikTok es un lugar en el que se produce contenido sobre el empoderamiento de grupos que se pueden considerar marginados, bien social o económicamente. No obstante, existen otras perspectivas como las de Weimann y Masri (2020) que detectan en los contenidos de dicha plataforma un tinte de odio que incita a la violencia (Baena, Rando & Otero, 2023). Tampoco se puede olvidar que muchos de los contenidos generados en esta plataforma poseen un tono sensacionalista, que genera noticias falsas (fake news) o que encubren un discurso de odio. Y ello, debido a las debilidades en la seguridad y el control por parte de esta red social y, a causa de su algoritmo, no diferencia el contenido ofensivo del inofensivo (Logrieco et al., 2021).

En este sentido, alguna de las investigaciones más recientes, como la desarrollada por Schneider (2021) indican que TikTok puede ser empleada como una herramienta efectiva para difundir movimientos sociales, organizar protestas o crear una comunidad *online*, llegando a un público más joven al que sería difícil alcanzar a través de otros medios de comunicación. En la misma línea, O'Connor (2021) al analizar cómo las cuentas feministas de TikTok utilizan esta plataforma, concluye que son un medio plenamente válido y eficaz para promocionar la justicia social. Y es que, no se puede perder de vista que estos perfiles emplean el uso de hashtags sobre contenido feminista para crear conciencia a su comunidad (Williams, 2020), buscando así empoderar a mujeres y, especialmente, a niñas (Zhang y Van Dijck, 2018).

A pesar de que TikTok ha desempeñado un papel importante en dar visibilidad al movimiento feminista, el número de cuentas activas que se dedican a divulgar este tipo de contenidos sigue siendo reducido. Esto podría estar motivado, en parte, por la falta de conocimiento sobre el feminismo entre los usuarios, así como por tratarse de un tema considerado de naturaleza controvertida, lo cual lleva a algunos perfiles a optar por no posicionarse de manera pública sobre el mismo, con el fin de evitar la pérdida de seguidores o alcance. No obstante, los perfiles que sí se dedican a promover el movimiento feminista no logran influir directamente en la conciencia de los usuarios de TikTok ni generar en ellos un impacto educativo significativo, ya que, en lugar de proporcionar una comprensión profunda sobre el tema en cuestión, a menudo acentúan las diferencias entre hombres y mujeres, creando confusión e, incluso, generando un rechazo hacia el auténtico sentido del feminismo.

Por ello, la difusión de contenido feminista con enfoque educativo se presenta como una urgente necesidad, en especial cuando nos referimos a los más jóvenes, que son los usuarios más activos en TikTok. Dicha red social, ha demostrado ser una potente plataforma para la creación de contenidos virales que tienen un alcance masivo, impactando además en la opinión pública. Por tanto, TikTok es una potente y valiosa herramienta para promover la igualdad y la justicia social, especialmente en una era en la que captar la atención de las personas resulta un desafío cada vez mayor (Tidy et al., 2020).

VII. UN ESTUDIO SOBRE EL USO DE TIKTOK

Con el objetivo de conocer el empleo que hacen los jóvenes de la plataforma TikTok y la percepción que tienen sobre la misma, se ha llevado a cabo una investigación de elaboración propia.

1. Método

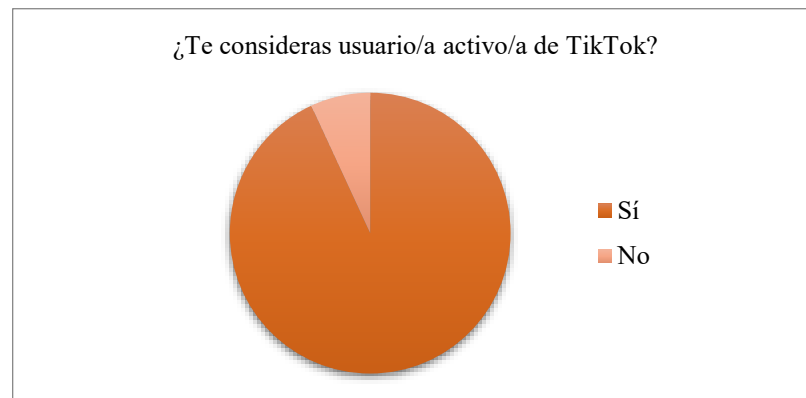
El estudio se ha llevado a cabo con participantes de edades comprendidas entre los 12 y 21 años. Esta investigación posee un enfoque cuantitativo-deductivo, ya que está basada en la recolección de datos e información. La muestra se extrajo de manera estratificada, ya que interesaba en este caso que estuviese conformada por personas jóvenes, puesto que son los usuarios más activos en TikTok. El diseño es de tipo descriptivo, para analizar el uso que hacen los jóvenes de TikTok y

cómo perciben ellos esta plataforma. De este modo, se mejora la fiabilidad en los resultados, permitiendo identificar mejor los comportamientos que los mismos realizan en línea y cómo los adultos ejercen control sobre ellos. Para esto, se ha empleado un cuestionario compuesto por 20 preguntas, siendo unas de tipo dicotómicas y otras de opción múltiple.

La muestra estuvo conformada por 29 personas, de las cuales 7 pertenecieron al sexo masculino y 22 al sexo femenino. Las preguntas realizadas estaban destinadas principalmente a conocer con qué finalidad usan TikTok las personas encuestadas, si han experimentado situaciones desagradables dentro de la plataforma o si consideran fiable la información que se puede encontrar en ella. Además, resultaba de especial importancia conocer las edades a las que habían empezado a usar TikTok y si había existido desde ese momento algún tipo de control parental, analizándose el tiempo de uso diario de esta red social y si se llevan a cabo interacciones con desconocidos.

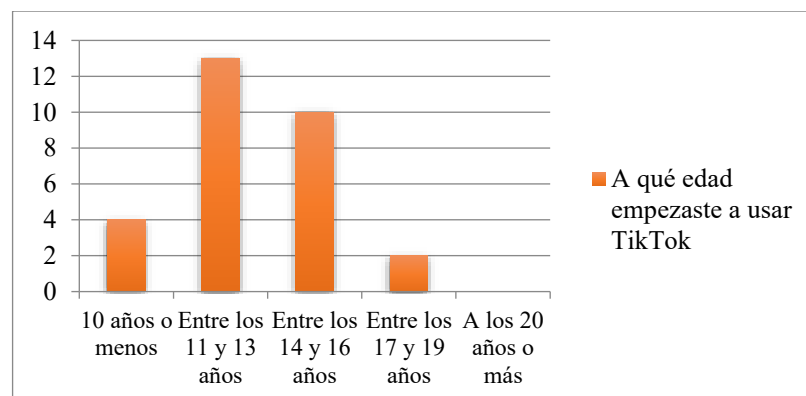
2. Resultados

Entre los resultados obtenidos se puede encontrar que el 100% de los encuestados conoce la red social TikTok y un 93,1% se considera a sí mismo como usuario activo de la misma.



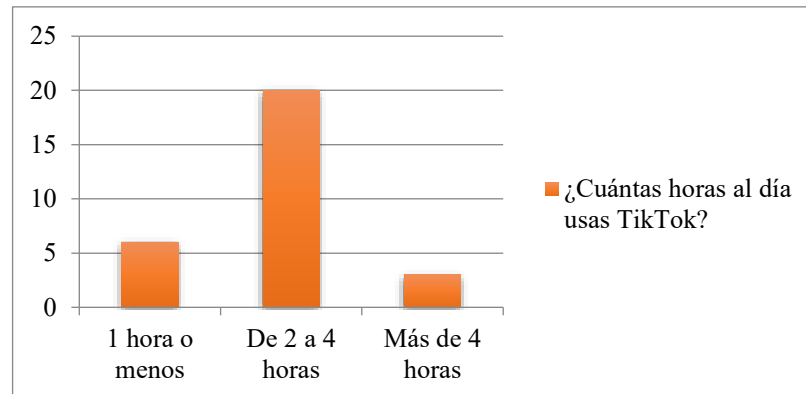
Fuente: elaboración propia.

Respecto a la edad con la que comenzaron a usar TikTok, un 44,8% respondió que entre los 11 y 13 años, seguido del 34,5% que lo empezaron a usar entre los 14 y 16 años. Además, el 13,8% reconoce haber comenzado a usarla a los 10 años o menos.



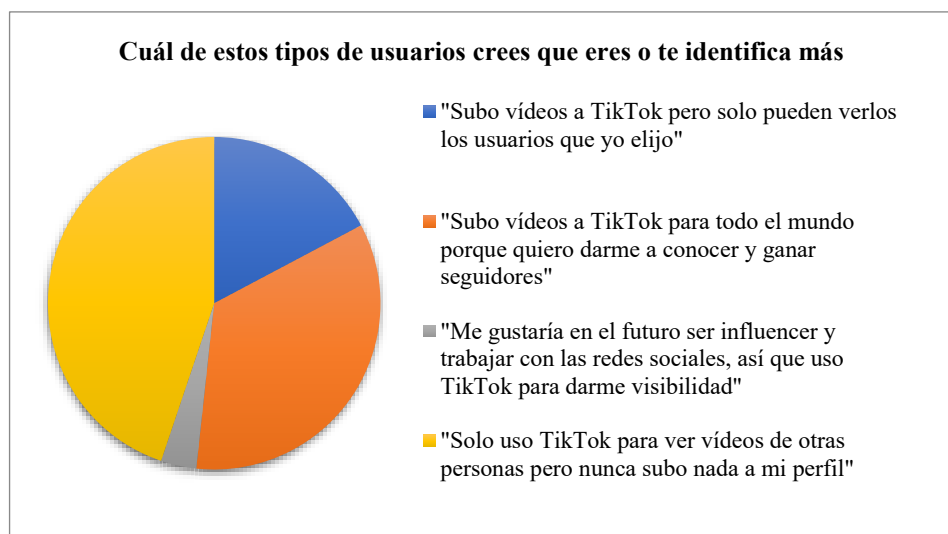
Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las horas que emplean al día para el uso de TikTok, el 69% afirma que lo usa entre 2 y 4 horas diarias, siendo alarmante que un 10,3% declare usarlo más de 4 horas al día.



Fuente: elaboración propia.

La totalidad de los encuestados respondió que la finalidad principal con la que usa TikTok es la de entretenimiento, y que además de TikTok la red social que más usan es Instagram. El 44,8% se identifica más con el usuario del tipo *“que solo usa TikTok para ver videos de otras personas pero nunca sube nada a su perfil”*, seguido del 34,5% que *“sube videos a TikTok para todo el mundo porque quiere darse a conocer y ganar seguidores”*.



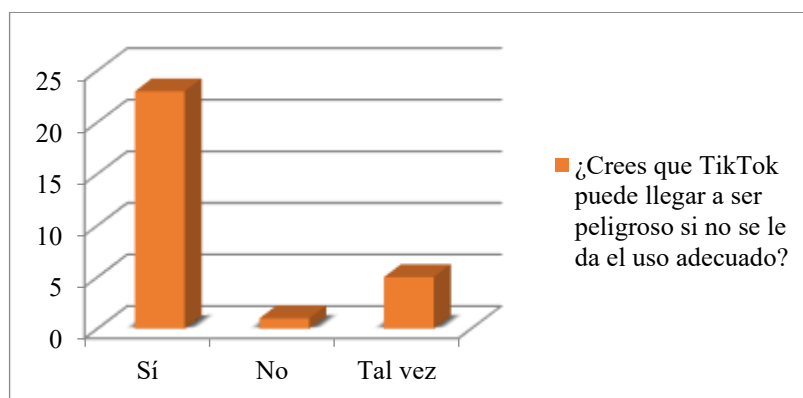
Fuente: elaboración propia.

Todos los encuestados respondieron que acceden a TikTok desde su móvil personal, y el 86,2% afirma que sus padres o tutores nunca revisan el contenido al que acceden en dicha plataforma. No obstante, un 62,1% dice tener su perfil de TikTok público y además el 24,1% declaró interactuar con desconocidos habitualmente a través del mismo.



Fuente: elaboración propia.

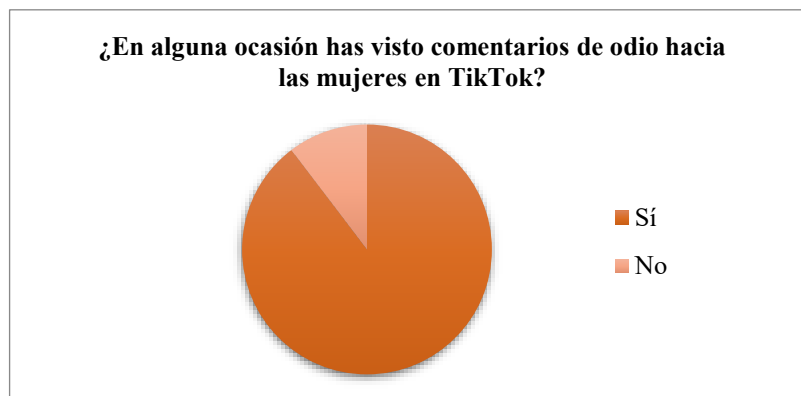
La gran mayoría, en concreto el 79,3% considera que TikTok puede ser peligroso si no se le da un “uso adecuado”, reconociendo el 82,8% que habían tenido alguna experiencia desagradable con algún/a usuario/a de TikTok.



Fuente: elaboración propia.

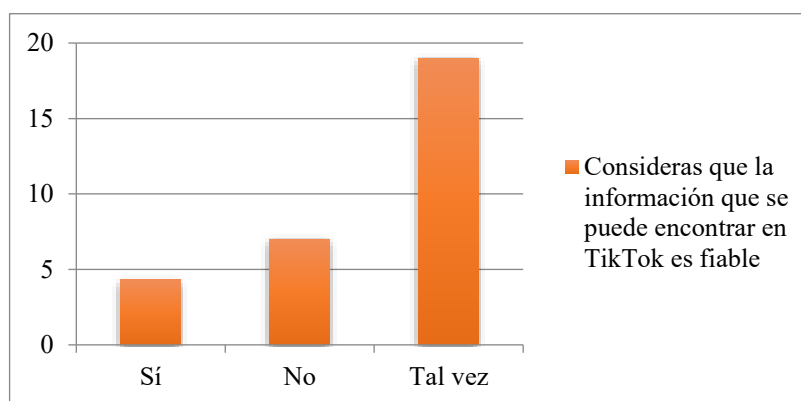
Por su parte, el 86,2% asegura no haber usado nunca TikTok para insultar o mofarse de alguien, mientras que solo un 3,4% dice haber sufrido acoso o ciberbullying por alguna persona conocida de su entorno a través de esta red social.

En lo relativo al contenido misógino o sexista vertido en TikTok, el 89,7% contestó haber visto comentarios de odio hacia mujeres en perfiles de TikTok, y el 55,2% ha visto alguna vez contenido de tipo sexual en los mismos.



Fuente: elaboración propia.

Objeto de debate entre los estudiosos ha sido determinar si la información que se encuentra en TikTok puede ser considerada fiable o no, por lo que se les preguntó sobre esto y el 65,5% respondió que tal vez esa información sea fiable, a pesar de que un 24,1% considera que no se fiarían de la información que encuentren en esta red social.



Fuente: elaboración propia.

En definitiva, los resultados de la investigación llevada a cabo ponen de manifiesto que la gran mayoría de los adolescentes y jóvenes encuestados conocían y utilizaban esta red social; iniciando su uso en la mayor parte de las ocasiones entre los 11 y los 13 años (44,8%) y considerándose a sí mismos como usuarios activos (93,1%), es decir, los que interactúan de manera frecuente y continua con la plataforma, ya que emplean de media entre 2 y 4 horas al día en su uso, a pesar de que incluso un 10,3% llegue a usar TikTok más de 4 horas diarias. Además, los adolescentes que son usuarios de TikTok, también lo son de otras redes sociales, en especial, Instagram (96,6%). A pesar de que dichas redes sociales pueden ser empleadas con múltiples finalidades muy beneficiosas para los jóvenes, como la información sobre noticias de actualidad o el acceso a contenido educativo, el 100% las utiliza con la finalidad de entretenerse exclusivamente.

Si bien, resulta destacable que el 100% accede a TikTok desde su dispositivo móvil personal, a pesar de que el control parental en estos casos es ínfimo o prácticamente nulo, lo cual es preocupante teniendo en cuenta que los jóvenes habitualmente tienen su perfil expuesto de manera pública (62,1%), a pesar de que ellos mismos consideran que esta red social puede llegar a ser peligrosa si no se le da el uso adecuado (79,3%). De igual modo, el contenido de tipo sexual es fácilmente accesible para ellos en esta plataforma ya que más de la mitad de encuestados afirmaron haberlo visto en alguna ocasión, así como el contenido de carácter misógino que el 89,7% confirma haber contemplado.

VIII. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Los menores han nacido en la era de las TRIC y, a pesar de conocer su funcionamiento, no saben hacer un uso responsable de las mismas, al igual que no saben cómo protegerse de posibles amenazas. Como ejemplo de esto, se puede destacar que en la investigación elaborada ha quedado de manifiesto que, aunque la gran mayoría de los encuestados considera que TikTok puede ser peligroso si no se le da un “uso adecuado” (79,3%), el 82,8% había tenido alguna

experiencia desagradable con algún/a usuario/a de TikTok. Entre los peligros más frecuentes a los que se enfrentan los menores, se encontrarían el acceso a una información no apta para su edad (como contenido pornográfico o violento), la pérdida total de su privacidad, la suplantación de identidad, fraudes de tipo económico y adicciones vinculadas al uso excesivo de las pantallas.

A pesar de que el estudio elaborado ha reflejado que la mayoría de jóvenes han sufrido experiencias desagradables en TikTok, continúan interactuando con desconocidos y los progenitores siguen sin revisar el contenido al que sus hijos e hijas acceden. Tal vez no sean conscientes del peligro al que se enfrentan y las consecuencias que se podrían derivar de ello. En este sentido, es necesario promover un empleo adecuado de las TRIC, siendo fundamental una colaboración estrecha entre centros educativos, familias y el resto de agentes sociales. Por ello, se debe fomentar un uso equilibrado de las redes sociales, estimulando además las actividades que se realicen fuera del ámbito digital, favoreciendo así las relaciones interpersonales directas y no solo a través de medios de comunicación.

Conviene introducir también al profesorado en la formación sobre las potencialidades y los riesgos del uso de las redes sociales, para que sean capaces de reconocer las formas en las que se manifiesta la violencia de género a través de las redes sociales y sensibilizando al alumnado de los riesgos asociados a una mala práctica de las mismas. Resulta necesario que el docente reciba capacitación para que pueda prestar asistencia e intervenir en aquellos casos en los que los y las adolescentes sean víctimas o agresores de violencia de género ejercida a través de las redes sociales. Es fundamental un abordaje de la violencia sexual digital que sea sistémico, tanto para prevenirla como para dar una respuesta a las víctimas que la sufren, incidiendo en la responsabilidad que tienen las propias plataformas en la manera de abordar la violencia sexual que se produce dentro de su espacio.

No podemos olvidar que el uso abusivo de las redes sociales como TikTok por parte de los menores de edad y adolescentes, lleva asociada la aparición de problemas relacionados con la ansiedad, la depresión o incluso una disminución de la propia autoestima. Por esto resulta importante el control del tiempo que pasan los jóvenes frente a las pantallas, sobre todo si están accediendo a contenido no supervisado por parte de los progenitores. La comparación con otros usuarios y la búsqueda de validación por parte de los demás, sumado a una constante exposición a los estilos de vida y estándares de belleza que promueven las redes sociales, están desembocando en un sentimiento generalizado entre los jóvenes de insatisfacción y de creación de expectativas de futuro poco realistas.

Desde un punto de vista criminológico, las redes sociales y el empleo que se está haciendo de ellas supone un factor de riesgo a tener en cuenta en lo relativo a la aparición de diversas formas de criminalidad, tanto dentro del universo digital como fuera del mismo. Los y las menores se están exponiendo de forma continuada a contenido misógino, sexual y criminal, el cual llega a ser en ocasiones tan explícito que en un futuro podría ser aprendido e incluso imitado. Sin ser totalmente conscientes de ello, las personas menores de edad encuentran dentro de los medios tecnológicos numerosos riesgos a los que se enfrentan a diario, entendiéndose las redes sociales como un espacio a través del que ejercer la violencia contra las mujeres en el seno de las relaciones de pareja adolescentes. En definitiva, el contacto permanente a través de las redes y la inmediatez en la comunicación se han convertido en un factor de riesgo para el ejercicio de la ciberviolencia de género.

No obstante, las redes sociales y, los medios de comunicación en general, presentan numerosas bondades que aportan a las personas un componente positivo tanto a nivel personal como a nivel colectivo o de sociedad. Es así que, en el plano individual, estos medios son empleados como una forma de expresión personal y aprendizaje social, permitiendo al individuo incluso la construcción de su propia identidad, brindándole un espacio de apoyo emocional y representando para él innumerables beneficios psicológicos. Por su parte, en lo concerniente a lo colectivo, las redes sociales constituyen una herramienta de activismo político y social, permitiendo organizar protestas por los derechos humanos, dando así voz a los sectores marginalizados y movilizándolo a las masas con el fin de crear una conciencia global, crucial en la lucha contra la opresión. En definitiva, las redes sociales, si son utilizadas de la forma adecuada y se promueve la educación digital, poseen un potencial significativo para el bien social.

BIBLIOGRAFÍA

- Ankuash-Kaekat, L., Peralta-Herrera, N., y Suquilanda, M. (2021). TikTok en el ocio de los jóvenes. En A. Torres-Toukoumidis & A. De-Santis & D. Vintimilla-León (Eds.), *TikTok. Más allá de la hipermedialidad*. Abya-Yala, pp. 33-51.
- Baena Cuder, I., Rando Cueto, D., y Otero Escudero, S. (2023). *Acciones y realidades ante la manipulación social: redes sociales, publicidad y marketing*. Dykinson.

- Barrachina, S. G. (2023). Feminismo y TikTok: ¿una posible alianza? En *Ciberviolencia machista y participación paritaria en la sociedad digital: Libro de resúmenes del III Congreso Internacional Feminismo Digital* (pp. 126-127). Egregius.
- Bautista, J. R., Zhang, Y., y Gwizdka, J. (2021). Healthcare professionals' acts of correcting health misinformation on social media. *JMIR Public Health Surveillance*, 7(9), e27715.
- Blanco Ruiz, M. A. (2014). "Implicaciones del uso de las redes sociales en el aumento de la violencia de género en adolescentes". *Comunicación y medios*, 30, pp. 124-141.
- Bonet-Martí, J. (2021). Los antifeminismos como contramovimiento: una revisión bibliográfica de las principales perspectivas teóricas y de los debates actuales. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 2021, vol. 18, num. 1, pp. 61-71.
- Buela-Casal, G. (Ed.). (2022). *Advances in Clinical Psychology. Volume 2*. Dykinson, S.L.
- Calderón, E. C., Dongo, E. Y., y Kanashiro, L. (2022). Conservadores en TikTok: polarización social en el Perú. *Prisma social: revista de investigación social*, (39), pp. 156-182.
- Civila, S., Moreno, P. D. C., Rojas, A. D. G., y Gómez, Á. H. (2023). TikTok y la caricaturización de la violencia en las relaciones de parejas adolescentes. *Anàlisi*, 69, pp. 75-91.
- Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. (2016). *Discurso de odio y libertad de expresión: Recomendación número 15 sobre la protección de los derechos humanos frente al discurso de odio*. Consejo de Europa.
- Cuerda, M. L., y Fernández, A. (2016). *Menores y redes sociales cyberbullying, cyberstalking, cibergrooming, pornografía, sexting, radicalización y otras formas de violencia en la red*. Tirant lo Blanch.
- Defensor del Menor de Andalucía. (2020). *Informe anual del menor de Andalucía 2020*. Defensor del Pueblo Andaluz.
- Echevarria, S. G. (2021). *Dating app facilitated sexual violence: The prevalence and mental health effects* [Tesis doctoral]. University of Central Florida. <https://stars.library.ucf.edu/honorstheses/926>
- Fernández, C. F. (2022). *Los menores e internet. Riesgos y derechos: Especial consideración de la nueva Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia*. J.M Bosch.
- Fundación ANAR (2021). *La violencia de género. Informe Anual*. Disponible en: www.anar.org
- González, J. G. (2012). La violencia en el noviazgo: el delito de violencia de género entre adolescentes. En *La violencia de género en la adolescencia*, pp. 51-89
- Henry, N., y Powell, A. (2016). Violencia sexual en la era digital: alcance y límites del derecho penal. *Social & legal studies*, 25 (4), pp. 397-418.
- Instituto Nacional de Estadística. (2022). *Estadísticas sobre violencia de género y doméstica en España*. Instituto Nacional de Estadística.
- Jiménez Arroyo, S. (2019). Un fenómeno emergente: La violencia de género en la jurisdicción de menores. En A. Monge Fernández & J. Parrilla Vergara (Dir.), *Mujer y Derecho Penal: ¿Necesidad de una reforma desde una perspectiva de género? Libro de comunicaciones* (pp. 41-58). J.M Bosch.
- Kale, S. (2020). How coronavirus helped TikTok find its voice. *The Guardian*. Disponible en: <https://www.theguardian.com/technology/2020/apr/26/how-coronavirus-helped-tiktok-find-its-voice>
- Levis, D. S. (2002). "Videojuegos: cambios y permanencias". *Comunicación y Pedagogía: nuevas tecnologías y recursos didácticos*, 184, pp. 65-69.
- Logrieco, G., Marchili, Mr, Roversi, M., y Villani, A. (2021). La paradoja de los vídeos antianorexia de TikTok: cómo las redes sociales pueden promover la anorexia y la autolesión no suicida. *Revista internacional de investigación medioambiental y salud pública*, 18 (3), 1041.

- Mallent, L. E. (2012). La violencia de género entre adolescentes. En *La violencia de género en la adolescencia*. pp. 93-156.
- Milán, S. (2015). Cuando los algoritmos dan forma a la acción colectiva: las redes sociales y la dinámica de las protestas en la nube. *Social Media+ Sociedad*, 1 (2).
- Ministerio de Igualdad. (2021). *La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España*. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Estudio_ViolenciaEnAdolescencia.pdf
- Morillas Fernández, M. (2025). “Menores vulnerables y redes sociales: nuevos retos jurídicos en la protección ante el uso inadecuado: edad, educación y controles por defecto”. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, (32), diciembre, 47-70. <https://doi.org/10.25115/ridj.vi32.10225>
- Newman, N., Fletcher, R. y Schulz, A. (2020). *Digital News Report 2020*. Oxford University Press.
- O'Connor, R. (2021). Transnational Feminism and the Platformisation of Activism: The Case of TikTok. *Feminist Media Studies*, 21(4), pp. 639-652.
- Organización Mundial de la Salud. (2021). *La salud de las adolescentes: Una perspectiva global*. Organización Mundial de la Salud.
- Pedrero Pérez, E. J., Ruiz Sánchez De León, J. M., Rojo Mota, G., Llanero Luque, M., Pedrero Aguilar, J., Morales Alonso, S., y Puerta García, C. (2017). Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): abuso de Internet, videojuegos, teléfonos móviles, mensajería instantánea y redes sociales mediante el MULTICAGE-TIC. *Adicciones*, 30(1), 19. <https://doi.org/10.20882/adicciones.806>
- Prados García, C. (2023). *Adolescencia, Redes Sociales y violencia de género digital*. Tirant lo Blanch.
- Save the Children. (2023). *Derechos sin conexión*. Save the Children. <https://www.savethechildren.es/actualidad/informe-derechos-sin-conexion>
- Schneider, L. (2021). Tiktok hat sehr viel mit Theater zu tun. *Tagesspiegel*, April, 12.
- Sidorenko Bautista, P., Alonso-López, N., y Giacomelli, F. (2021). Verificación de hechos en TikTok. Formas de comunicación y narrativa para combatir la desinformación. *Revista latina de comunicación social*, (79), pp. 87-113.
- Soriano González, A. E., y Bellacetin Pedraza, S. E. Del C. (2022). Phubbing: revisión sistemática exploratoria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 2285-2310. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3249
- Tidy, J., y Galer, S. S. (2020). TikTok: The story of a social media giant. *BBC News*, 5.
- Valerio, L. M. (2023). Mensajes misóginos en los perfiles de TikTok de la prensa española: Estudio y percepción por parte de los jóvenes. *Ámbitos. Revista Internacional De Comunicación*, (59), pp. 110-126.
- Vintimilla-León, D. E., y Torres-Toukourmidis, A. (2021). Covid-19 y TikTok. Análisis de la Folksonomía social. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação*, (E40), pp. 15-26.
- Vizcaíno-Verdú, A., y Aguaded, I. (2022). #ThisIsMeChallenge and music for empowerment of marginalized groups on TikTok. *Media and Communication*, 10(1), 43-55.
- Weimann, G., y Masri, N. (2020). Research note: Spreading hate on TikTok. *Studies in Conflict & Terrorism*, 46(7), 752-765.
- Wheatstone, R., y O'connor, C. (2020). Cesspit of hate. Tiktok swamped with sickening videos of terror attacks murders, Holocaust denials and vile racist slurs. *The Sun*, 1.
- Williams, C., Räsänen, M., y Grimes, S. (2020). The Politics of Hashtag Activism on TikTok: Challenges and Opportunities for Feminist Politics. *Feminist Media Studies*, 20(6), pp. 919-934.
- Wolfe, D. A., Wekerle, C., Scott, K., y Straatman, A. L. (2009). Adolescent dating violence: A review of the literature and emerging perspectives. *Journal of Adolescent Health*, 45(2), 138-144.

Zhang, Y., y Van Dijck, J. (2018). From Moments to Movements: Feminist Hashtags and the Materialization of Girl Power on TikTok. *Social Media + Society*, 4(3)